




**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Nit: 892.400.038-2

DECRETO N° **0772**   
(10 NOV 2022)

*"Por el cual se hace el cierre temporal de unas vías y/o intersecciones viales"*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial la conferida en por el artículo 8° de la Ley 47 de 1993, los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que, en marco de la Semana de la Movilidad se llevará a cabo "Ciclovía Un Espacio de Diversión y Juego Dirigido a Niños, Niñas y adultos de la Isla" por parte de la Secretaría de Movilidad, mediante el Programa Movilidad Alternativa, se demanda el cierre temporal de las vías y/o intersecciones viales.

Que el artículo 3, 6 y 99 de la ley 769 de 2001, Ob. en cit., señala a Gobernadores y alcaldes como autoridades de tránsito y en tal virtud le permite tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito, dentro de su respectiva jurisdicción, durante la realización de actividades colectivas en vías públicas.

Que de acuerdo con el artículo 8° de la Ley 47 de 1993 el Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ejerce en la Isla de San Andrés, las funciones de alcalde mientras éste o éstos no sean creados.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese el cierre temporalmente de las vías y/o intersecciones viales que seguidamente enuncio, conforme lo dicho en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:


Los días 13 y 20 de noviembre del 2022, circuito de la Avenida Francisco Newball, desde Estación de servicios Nene's Marina, hasta la Barracuda, a partir de las siete (07:00am) hasta las once (11:00am).

**ARTICULO SEGUNDO:** Corresponderá a la Secretaría de Movilidad, a través de sus Agentes de Tránsito con apoyo de la Policía de Tránsito, velar por la seguridad vial y el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

San Andrés Isla, a los **10 NOV 2022**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**  
Gobernador (E)

  
**JEFFREY MAURICIO AMARIS CODUTTI**  
Secretario de Movilidad

Proyectó: A. Romero.  
Revisó: Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: J. Amaris.  
Archivó: Osiris A